

VISTO:

la resolución decanal N° 956 del 30 de agosto del 2017 por la que se dispone el pago de pasajes aéreos;

Y CONSIDERANDO:

que se cometió un error involuntario respecto al nombre del proveedor;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la resolución decanal N° 956 del 30 de agosto del 2017, donde dice “a la firma A Volar SRL” debe decir “a la firma Andrea Agustín”

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **22 SEP 2017,**
RESOLUCION N°: 1051
e.s.


Cra Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.